

ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO:

2021/00004383M. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno, el mismo es aprobado por unanimidad, en sus literales términos.

2. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2020/6207V. RELACIONADO CON LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE SUPERVISOR DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA Y RETENEDORES DE VELOCIDAD 2020”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta procediendo a la corrección del mencionado error, en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto al nombramiento del Responsable Supervisor del contrato y Director Facultativo de la citada obra, que corresponde al Ingeniero de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, quedando el resto del acuerdo en sus literales términos, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. OFICINA TÉCNICA-OBRAS MUNICIPALES.

NÚMERO: 2020/3909L. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 4 (ÚLTIMA) Y DACIÓN DE CUENTA ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA “LOTE 6: ALUMBRADO PARQUE LAS OLAS (OBRA CIVIL).

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad aprobar la siguiente:

1. Certificación número cuatro (4) y última del LOTE 6: ALUMBRADO PARQUE LAS OLAS (OBRA CIVIL) DE LA OBRA "ACTUALIZACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DIVERSAS ZONAS DE AGÜIMES", con cargo a la aplicación presupuestaria 165A/6192000, adjudicada a la empresa CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL, así como, suscrita por el Ingeniero Técnico Industrial, don Yone F. Díaz Pérez, facultativo de este Ayuntamiento que comprende la Dirección de dicha obra, por importe de 2.794,66 euros.

2. Asimismo, se da cuenta del Acta de Recepción de la citada obra con fecha 29 de marzo de 2021.

4. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2018/2912K. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS. LOTE 3: MADERA.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta de la prórroga del contrato de "SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS". LOTE 3: MADERA, adjudicado a la empresa MADERAS MICHEL, SL, con CIF: ****772**, y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2021/3873R. IMPROCEDENCIA DE LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DIVERSOS. LOTE 10: SEÑALIZACIÓN VIAL.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente propuesta, en base al informe técnico, que estima DESFAVORABLE la devolución de fianza depositada por la empresa SEÑALES GIROD, SL, con CIF ****705**, en concepto de garantía definitiva al contrato del "SUMINISTRO DE MATERIALES DIVERSOS. LOTE 10: SEÑALIZACIÓN VIAL", y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2020/4922C. ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 DEL CONTRATO DE "REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES".

Una vez dado cumplimiento con todo lo requerido al efecto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto, simplificado y tramitación ordinaria, el LOTE 2 del contrato de "REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES", como sigue:

LOTE 2: PINTURA FACHADA E IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA del contrato de obra "REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES", a la entidad mercantil CANARIAS SEA, SL, con CIF: ****869**, por un importe de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y UN (39.374,81€) EUROS, más DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTITRÉS (2.756,23€) EUROS de IGIC, y con la mejora establecida en su oferta.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de

cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Técnico de Edificación de este Ayuntamiento, don Ángel Luis Pérez Rodríguez, Responsable Supervisor de ejecución del contrato y Director Facultativo de la obra.

7. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2020/11946W. MEJOR OFERTA DEL LOTE 1 DE LA OBRA “RAM 2020”.

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, elevando a acuerdo la propuesta de mejor oferta para la adjudicación del LOTE 1 del contrato de obra denominado RAM 2020, como sigue:

LOTE 1: RESTAURACIÓN FACHADA CEIP BEÑESMÉN DEL CRUCE DE ARINAGA, cuya mejor oferta es la presentada por la entidad mercantil MANTENIMIENTO DEL TERRITORIO CANARIO, SLU, por importe de CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CINCO (52.245,55 €), más TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON DIECINUEVE (3.657,19€) EUROS de IGIC, y con las mejoras establecidas en su oferta.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda a la licitadora propuesta, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 10% del precio final ofertado, IGIC excluido.

8. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

8A. CONTRATACIÓN.

NÚMERO 2021/00003354B. INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA”.

Atendiendo a lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad la aprobación del inicio de expediente para la licitación y posterior adjudicación del contrato de obra denominado “CENTRO CULTURAL CRUCE DE ARINAGA” cuya prestación se divide en 4 LOTES, y en cumplimiento con el artículo 116.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ordena lo siguiente:

- Que por el departamento de Intervención, se informe de la previsión de la aplicación presupuestaria.

- Que por el departamento de Contratación, se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Que por los Técnicos Municipales se redacte el Pliego de Prescripciones Técnicas pertinente, en su caso.

Asimismo, se faculta al Sr. Alcalde para realización de cuantas gestiones sean necesarias en el desarrollo de este acuerdo.